

El Eco de Navarra

DIARIO INDEPENDIENTE.—DOS EDICIONES

SUSCRIPCION PARA PAMPLONA

Un mes 425 pesetas
 Tres meses 550 »
 Seis meses 675 »
 Doce meses 1250 »

ULTRAMAR

Seis meses 45 pesetas
 Doce meses 25 »

PAGO ADELANTADO

SUSCRIPCION PARA FUERA DE PAMPLONA

Tres meses 4 pesetas
 Seis meses 7.50 »
 Nueve meses 12 »
 Doce meses 14 »

EXTRANJERO

Tres meses 11.75 pesetas
 Seis meses 25 »

PAGO ADELANTADO

La no devolución del periódico por los suscriptores de fuera de la capital indica que continúa el abono

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Redaccion, Administracion e Imprenta, Paseo de Valencia, 56, bajos, y calle de San Gregorio, 25.

Teléfono núm 7

El almiradío de Navascués Y LOS FORANOS DE AIZURIAGA

El mismo espíritu federativo que había hecho se unieran las diferentes comarcas del antiguo Reino de Navarra para defenderse con instituciones comunes de los enemigos internos y exteriores, armonizando de este modo la unidad con la variedad, dió origen á agrupaciones de pueblos que constituían como pequeñas repúblicas dentro de la monarquía navarra.

Tales eran y aún son los innumerables valles y cendeas que vemos formando entre muchos pueblos un solo municipio, y tal son también el almiradío de Navascués, compuesto de cuatro pueblos. Navascués, Castillonuevo, Ustés y Aspuz, teniendo cada uno su ayuntamiento y alcalde propios, pero residiendo en la villa de Navascués un alcalde ordinario y capitán á guerra, el cual era como cabeza de todos (almirante) y comunicaba á los otros pueblos confederados las órdenes de la superioridad. Debe entenderse que sólo para hacer más eficaces las disposiciones del gobierno en los asuntos de guerra y para lo relativo al pago de las contribuciones (que eran los negocios comunes á todos) formaban un solo cuerpo los pueblos del almiradío, pues en lo demás había entre ellos absoluta independencia; cada uno tenía su término primitivo, sus gastos municipales, y se administraba en lo propio y peculiar como tenía por conveniente. Todos los años en los días de San Miguel y tercero de Pascua de Pentecostés, los cuatro lugares ponían en Navascués, residencia del alcalde-almirante, cada uno dos mozos con sus fusiles, á excepcion de la villa que ponía seis, y estos doce mozos armados eran reconocidos por el capitán á guerra ante un escribano que formalizaba testimonio del reconocimiento.

Otro curioso ejemplo de asociacion, no ya entre pueblos, sino entre particulares, tenemos en los foranos de Aizuriaga.

A la margen derecha del Urrobi y entre este río y la sierra de Sabia se halla situado el valle de Arrasgoiti, en el cual hay un despoblado que llaman de Aizuriaga, que pertenece á diez y nueve dueños, todos los cuales disfrutan «pro indiviso» de aquella tierra que es de todos en común, y privativamente de ninguno. Los diez y nueve dueños de tal despoblado se dicen «vecinos foranos» de Aizuriaga. Tienen todos derecho de pasto para sus ganados, de hacer leña y de sembrar en él, y además el de traspasar temporalmente á cualquier extraño; estas mismas facultades por una cantidad fija anual.

En la mañana del último domingo de Septiembre de cada año, se juntan los diez y nueve foranos en casa de uno de ellos, y aquel á quien ha correspondido por turno rigoroso recibir á los demás y desempeñar durante el año el cargo de administrador con el nombre de «mayordomo.» En esta reunión, celebrada con gran formalidad, el mayordomo rinde las cuentas de lo recaudado por los permisos de pastar, leñar y sembrar; allí acuden los que han de hacer los pagos, y los verifican en presencia de todos; y en la data de las cuentas generales se hacen figurar 20 reales como remuneracion al mayordomo por su trabajo, y además el importe de las partidas siguientes al precio corriente en la inmediata villa de Urroz: un carnero grande, bien cebado con grano de trigo ó cebada; cuatro cántaros de vino, muy tinto y fuerte; robo y medio de trigo; una vela de cera de media libra; 12 reales de especias; verduras y legumbres.

Rendidas las cuentas y hechos los cobros, los extraños se retiran y los foranos se quedan solos.

Con los artículos mencionados se prepara entretanto la comida: la gente de la casa ha cuidado ya de reducir á harina el trigo comprado, de amasarlo y de hacer el pan, de que esté bien sazonada la comida y pronto el servicio de mesa, para que cada forano tenga su asiento y todos ellos los platos, jarros, vasos y cubiertos que según el uso del país estiman necesarios para el banquete, porque sabido es que el lujo de tener cada cual su vaso y su plato no en todas las casas se consiente.

Mientras se coloca y cubre la gran mesa, se hace el reparto de lo recaudado como ingreso líquido, y recibida por cada uno su parte, se enciende la vela de cera ante una imagen de la Virgen, é hincados todos de rodillas, rezan el rosario; hecho lo cual toman su asiento en la mesa.

La lista de la comida, á la cual no asisten más que los foranos ó sus representantes, con exclusion de mujeres y niños, ha sido siempre la siguiente: sopa de pan, berzas cocidas y aderezadas con aceite y ajos, judías cocidas, cocido con carnero y garbanzos, tripota sonri (morcillas de sangre y menudillos de carnero),

guisado de carnero y asado de piernas de carnero. Como se ve hay nada menos que cuatro platos seguidos de carnero.

Como detalle curioso refiere el Sr. Mañé y Flaquer que en estas comidas no se consienten licores, ni postres, ni café. En una ocasion se discutió si se acabaría con queso del Roncal: el debate fué largo, pero la resolucio, en la cual vencieron los tradicionalistas á los innovadores, fué que no se tomase postre ninguno.

«Así se planteo (dice don Pedro Madrazo en la bella y amena obra: «España, sus Monumentos, etc.») la costumbre de los foranos en la Edad Media, y así probablemente continuará hasta la consumacion de los siglos.»

C. M. de U.

Una instancia

Por considerarla como documento oficial y solo como informacion, publicamos la siguiente:

Excmo. Sr.

El Consejo de administracion de la Sociedad anónima *Conduccion de Aguas de Arteta*, al que se ha dado conocimiento de la pretension deducida por algunos consumidores para que V. E. deje sin efecto el acuerdo últimamente adoptado por aquella sociedad sobre las prevenciones á que han de atenerse los particulares que para el consumo del agua en habitaciones hagan uso de contador, debe manifestar que el acuerdo impugnado guarda perfecta conformidad con las atribuciones y facultades que al Consejo corresponden segun lo convenido en la Corporacion municipal y con los mismos consumidores, razon por la cual se halla V. E. en el preciso caso de rechazar la indicada reclamacion.

Notorio es, y al Ayuntamiento consta de una manera positiva que la Sociedad concesionaria de las aguas ha cumplido hasta la fecha religiosamente sus compromisos, haciendo en pró del servicio público mucho más de aquello á que venia obligada por el contrato de cesion y mostrando verdadero empeño en que jamás se alterasen las buenas y cordiales relaciones entre uno y otra. Ese es su más ferviente deseo; en que no le quepa ni un momento de duda el caso de aplicar á tales relaciones la condicion 9.ª del mencionado contrato, dispuesta por su parte hasta al sacrificio para que no se perturbe la armonia que debe reinar entre el Ayuntamiento y la Sociedad que por virtud de la concesion le sustituye y representa.

En sus relaciones con los vecinos particulares la Sociedad ha seguido idéntica regla de conducta y no ha dado lugar á la más minima queja ninguno de sus acuerdos hasta que al adoptar uno, que tendia esclusivamente á llenar el objeto principal de las tarifas, algunos descuentos, muy pocos en número, se han propuesto impugnario, y han recurrido á V. E., intentando demostrar su ilegalidad á fuerza de sofismas, invocando en apoyo de su pretension un precepto de la Ley de aguas dictado para un caso especial que aqui no ha ocurrido ni puede ocurrir, y pretendiendo se declare que la Sociedad se halla completamente á merced de cualquiera vecino voluntarioso, atada de brazos y sujeta con restricciones que ni aparecen del contrato de cesion, ni pudieron jamás existir en el ánimo de los contratantes porque desnaturalizaban la convencion.

El Ayuntamiento cedió á la Sociedad el proyecto formado para la traida de aguas de los manantiales de Arteta y su explotacion durante cierto número de años; se detallaron minuciosamente las obligaciones que la Sociedad contraia en relacion con el servicio público; pero ni una palabra se dijo de la que directa ó indirectamente pudiera inferirse que una vez cumplidas aquellas obligaciones, hubiera de atenerse la Sociedad en la explotacion del agua sobrante á determinada forma y condiciones: el proyecto incluia entre los destinos que pudiera darse al agua sobrante la produccion de fuerza ó energia eléctrica y el suministro para el consumo á los particulares, pero sin excluir cualquiera otro y no en el concepto de obligatorios, sino como ejemplo para demostrar que la mejora intentada desde el punto de vista económico era buena y aceptable, ya que ofrecia la debida remuneracion al capital empleado. La única restriccion que se impuso fué la contenida en la condicion 6.ª, con arreglo á la cual quedó convenido que el precio del agua que la empresa vendiese á los particulares no excederia del consignado en las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento, tarifas que fijaban para las habitaciones que se sirvieran de contador la subvencion de cuarenta céntimos de peseta por metro cúbico y para los que utilizaran caño libre una indemnizacion anual de 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55, y 60 pesetas segun el alquiler ó renta que respectivamente produjeran.

Del contrato relacionado se infiere con notoria claridad que el Ayuntamiento, al establecer las tarifas, procediendo con la justicia y equidad que ha demostrado en todos sus actos, se propuso que la retribucion del agua consumida en el uso diario de los particulares guardase proporcion con sus medios de subsistencia, cuyo signo más aparente viene á ser el precio de la habitacion que ocupan: por eso la tarifa á caño libre no guarda relacion con el número de consumidores en cada una de las familias, sino con el alquiler que pagan y de los actos inmediatamente posteriores ejecutados por los contratantes se infiere asimismo que no se establecieron las tarifas como punto de partida invariable, de manera que no pudieran sufrir alteracion ni modificacion alguna en lo sucesivo, aunque la experiencia demostrase la necesidad ó la conveniencia de una reforma: buena prueba de ello nos ofrece la circunstancia de que la Sociedad, al redactar el Reglamento especial para el suministro del agua á los particulares, formuló tarifas diversas de las que acompañaban al proyecto y se reservó en el artículo 24 la facultad de variar en todo tiempo, segun lo estimase conveniente, el Reglamento y las tarifas, sin otra restriccion que la de que en el caso de que se aumentaran no podria el aumento aplicarse á los suscriptores mientras no venciera el plazo de los contratos con ellos celebrados. Y el Ayuntamiento que tuvo indudablemente noticia de esas prescripciones reglamentarias, las consintió; y el gobernador de la pro-

vincia, suprema autoridad en la Region para todo cuanto á la materia afecta, las aprobó en 6 de Julio de 1895; y los consumidores de agua, al suscribir sus contratos, se comprometieron á estar y pasar por aquellas prescripciones.

Supone la Sociedad que los firmantes de la reclamacion tendrán el carácter de suscriptores, aunque no será extraño que en el afán de exhibir su nombre, haya quizás algunos á quienes la cuestion no interese porque ni han contratado con la Sociedad, ni tienen intencion ó motivo que á contratar les mueva; pero si efectivamente todos los firmantes utilizan el agua por contrato, carecen de personalidad y representacion para oponerse á las prescripciones de un Reglamento que libre, deliberada y espontaneamente aceptaron al suscribir sus contratos. Además de que la Sociedad ha usado de su perfecto derecho al establecer reglas especiales para el consumo de agua por contador en consonancia con lo expresamente pactado y con el objeto á que las tarifas tienen.

La experiencia ha demostrado en la aplicacion de las tarifas un verdadero absurdo, una irritante iniquidad. Los libros de contabilidad revelan que de las 1.015 habitaciones que se sirven de contador, hay 810 que pagan por el consumo de agua menos de cinco pesetas trimestrales y entre ellas 27 que no llegan á satisfacer una peseta, 177 que contribuyen con menos de dos y 222 con menos de tres, advirtiéndose que en su inmensa mayoría, si no en su totalidad, devengan más de 45 pesetas mensuales de alquiler. Viene, pues, á resultar que el pobre jornalero, que no puede utilizar más que el caño libre y á quien la habitacion no cuesta diariamente más de cincuenta céntimos de peseta, paga cinco pesetas trimestrales por un solo grifo colocado en condiciones oportunas para que no sea posible abusar; y la persona bien acomodada, que vive en habitacion relativamente lujosa pagando por ella más de una peseta cincuenta céntimos al día, satisface trimestralmente por el agua que consume dos, tres ó cuatro pesetas con la facultad de colocar cuantos grifos crea convenientes para su comodidad ó ornato. ¿Puede tal aberracion entrar en la idea de la Corporacion municipal cuando estableció las tarifas? ¿Se propuso el Ayuntamiento favorecer á los ricos con perjuicio de los pobres? Si alguien abriga ese pensamiento le ofende gravemente.

Por eso mismo, porque el resultado práctico no correspondia al objeto que las tarifas se propusieron, por el error de cálculo que padeció el Ayuntamiento al suponer que la suscripcion á contador tendria de producir mayores rendimientos, la justicia y la equidad exigen que se adoptase una medida para dar fin al abuso y la Sociedad se ha visto en la precision de tomarla, cuidando sin embargo de que la adoptada cayera dentro del círculo de sus atribuciones.

Pensó ante todo en fijar para los suscriptores á contador un consumo mínimo, como se halla establecido para el riego y usos industriales, pero desistió de la idea porque no se creyó facultada para ello. Intentó despues suprimir el contador para el consumo del agua en habitaciones, no admitiendo más que la suscripcion ó caño libre, pero por algunas gestiones que al efecto practicó, vio que no llenaba el objeto deseado. Al fin halló el medio más oportuno; el de prescribir que los suscriptores á contador se valieran precisamente de aparatos suministrados por la Sociedad, darlos en arriendo y combinar su alquiler con el precio del agua consumida, de manera que jamás las habitaciones servidas por contador pagaran por uno y otro concepto más que las que por el agua sola satisfacen sus similares á caño libre salvo el caso de que hicieran mayor consumo que el que representan las indemnizaciones que las últimas pagan, en cuyo caso se abonará el exceso á razon de 55 céntimos de peseta el metro cúbico con sujecion á la tarifa. Todavía en esa forma resultan mucho más beneficiados los suscriptores á contador que los que tienen caño libre, pues siendo para unos y otros idéntica la subvencion por el consumo del agua, utilizan los primeros la facultad de colocar los grifos que quieren, donde y como les plazca, mientras que los suscriptores á caño libre no pueden tener más que uno colocado en condiciones especiales para que no sean posibles los abusos. ¿Y todavía quiere hacerse un cargo de la prevision y complacencia que con ellos tuvo la Sociedad! ¡Habian celebrado sus contratos por el plazo de dos años, ya próximo á espirar, bajo la prevencion, entre otras, de que una vez terminados no quedaba comprometida la Sociedad á la adquisicion del material y aparatos colocados para el servicio del suscriptor, segun se consigna en el art. 18.º del Reglamento: la Sociedad renunció á ese derecho, sin embargo, y propuso á los que ya tenían contador la retroventa de un aparato que para ellos carecia de valor ó valia muy poco, dándoles en cambio el 60 por 100 del precio que pagaron, cantidad muy superior á la que representan hoy aparatos tan delicados, atendido el demérito que han padecido y el uso que de los mismos se ha hecho.

Nadie dudará, despues de lo dicho, que el acuerdo impugnado estaba dentro de las facultades de la Sociedad, ni en la letra ni en el espíritu del contrato de cesion puede verse algo que á la Sociedad prohiba imponer á los particulares el uso de contador suministrados por la misma en alquiler ó renta, siempre que con ello no se trate de falsear la tarifa, única restriccion que al cesionario se impuso, dejándole ancho campo para moverse con plena libertad en sus relaciones con los particulares y en la explotacion del agua sobrante despues de cubierto el público servicio. Si, pues, por virtud del acuerdo que se impugna, la habitacion que no paga más de cincuenta céntimos de peseta diarios de alquiler y se halla servida por contador no satisface por el uso del aparato y por el agua consumida más que las cinco pesetas trimestrales que la tarifa señala para su similar á caño libre, si sucede lo mismo con las habitaciones que producen mayor renta segun la escala progresiva que las tarifas contienen, aquel acuerdo no traspasa la órbita de las atribuciones que á la Sociedad competen: ni el Ayuntamiento, ni los vecinos pueden exigir, con arreglo á lo convenido, mas ni otra cosa sino que la Sociedad no cleve directa ó indirectamente el precio del agua sobre el que establecieron las tarifas aprobadas.

Ahora bien: siendo legal y justificado el acuerdo que se impugna y próximos á terminar los contratos que la Sociedad celebró con los particulares disidentes, podrán éstos rechazar las nuevas condiciones; pero tambien estará en su derecho la Sociedad al retirarlos el agua, sin que ni por el Ayuntamiento

ni por nadie pueda en justicia obligarse á que continúe suministrándola. El Ayuntamiento, que en el contrato de cesion tuvo buen cuidado de dejar completamente á cubierto el servicio público, una vez establecidas las tarifas, para nada se cuidó de las relaciones de la Sociedad con los particulares hasta el punto de que al consignar en la cláusula 5.ª que desde el momento mismo cesarian los compromisos que la Corporacion municipal tenía con algunos vecinos para facilitarles agua en ciertas condiciones, ni se indicó siquiera que la Sociedad siguiese cubriendo los compromisos contraídos, con lo cual se dió á entender que quedaba en plena libertad para contratar el servicio á particulares. Obrar de otra manera hubiera sido desnaturalizar el contrato: si á cada divergencia que surja entre los consumidores y la Sociedad no puede adoptarse ninguna medida sin que antes se halle autorizada por el Ayuntamiento ó por cualquiera otra autoridad si á cada momento puede interponerse un veto é impedir la ejecucion de los acuerdos que tome la Sociedad en sujecion á lo convenido con los particulares, si no puede por sí misma regularizar ese servicio, la explotacion se hace de todo punto imposible. Hubiérase reglamentado el servicio á particulares antes de la subasta y la Sociedad hubiese visto si le convenia entrar ó no en el negocio; hoy no puede privarse de la libertad de reglamentacion que el contrato daba como inherente á la cesion.

No terminará la Sociedad sin justificar cumplidamente lo infundado de las calumniosas imputaciones contenidas en la destemplada exposicion á que contesta. ¿Cuáles son las solemnes promesas á que ha faltado? ¿Dónde pueden ver los recurrentes que la Sociedad trata de explotar infinitamente al vecindario de Pamplona sin otro fin que el de reforzar sus dividendos?

Los hechos contestan con elocuencia: al formar su Reglamento especial para el suministro de agua en el año 1895 fijó en 55 céntimos el metro cúbico, á pesar de que las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento le asignaban cuarenta; y con el objeto de poner el servicio á disposicion de las clases menos acomodadas redujo á veinte pesetas anuales las veinticinco que fijaban las tarifas para las habitaciones cuya renta no pasara de cincuenta céntimos de peseta diarios, disminuyó en idéntica proporcion la propuesta para las que devengaban una peseta de renta y entre aquellas y estas estableció una tarifa intermedia. La Sociedad, en el servicio á particulares, no tenía otro compromiso que el de respetar las tarifas aprobadas, y no solo las ha respetado, sino que ha establecido tipos inferiores en provecho especial de los vecinos más dignos de atencion.

La sociedad no ha tratado de explotar injustamente al vecindario, sino de procurar que cesen muchas injusticias que á la sombra de los contadores se viene cometiendo y que algun día se harán públicas; y á los firmantes debe constar que, quizá por esas contemplaciones y miramientos, los dividendos son ínfimos y los productos no corresponden á los cálculos que contenia el proyecto formado por el Ayuntamiento. Les consta y sin embargo todavía proponen á la Corporacion municipal que tome á su cargo el servicio previa rescision del contrato; solamente los que desfiguran la verdad y faltan á la lógica podian proponer ó aconsejar operacion tan ruinosa.

Espera por todo lo expuesto el Consejo de Administracion recurrente que el Excmo. Ayuntamiento rechace la reclamacion deducida y ratifique el acuerdo adoptado por la Sociedad.

Pamplona 25 de Septiembre de 1897.

Excmo. Sr.

El Consejo de Administracion de la Sociedad anónima *Conduccion de Aguas de Arteta* y en su nombre, El Presidente, *Silvestre Goicoechea*.

Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

COLASILLO

Estaba el cielo gris, como los pensamientos: la campaña, acariaciada por las brisas apacibles de Abril, muy verde; tanto como se imagina la esperanza; el recodo que formaba la carretera al ingerirse como callejuela tortuosa en el caserío miserable, lleno de grupos sombríos, tanto como los temores que asaltaban el ánimo. Uno de aquellos lo formaban una media docena de personas, entre ellas un anciano muy marcial de porte y muy arrugado de semblante; una jovenita rubia y tersa, pero llorosa como Magdalena arrepedida, y un soberbio mozo, á quien todos llamaban Colasillo, muy ancho de espalda, muy asado de ropa, con gorra de cuartel en la cabeza, y una sonrisa fugitiva en sus labios cárdenos, y una mirada triston en sus ojos velados por la huella melancólica de mal disimulado lagrime.

Llegó el momento decisivo; hubo abrazos y besos, y el anciano, despues de apretar fuertemente sobre su pecho al reservista diciéndole: «son todos mis ahorros», le resbaló en la mano una moneda, que el muchacho rechazaba con carñosa obstinacion, y que el viejo esforzabase por hacerle retener.

El sonido vibrante del clarín cortó con su sequedad aquella lucha; en todos los grupos se oyó el mismo voceo sordo.

Pintoresco golpe de vista presentaba el muelle de la gran ciudad: miles de soldados con el apresto de campaña movianse, mezclábanse y confundianse entre la masa de curiosos que formando buldior hormiguno presenciaban el embarco.

La operacion duró unas cuantas horas. Al atardecer se dió por concluida la maniobra; la negra humareda de las chimeneas de los vapores creció en densidad, crujieron los mástiles al gobernar la marineria en la obra muerta, y chirriaron las cadenas al cruzar el puente la orden de levar anclas.

Con una travesia apacible, sin un amago de peligro, sin una oleada de amenaza, sin una ráfaga de temor, zarparon los buques en el espacioso y animado puerto de la Habana; sus aguas en aquellas primeras horas de la tarde evaporaban átomos de fuego que extendia el viento, ardoroso como si acabase de besuquear las rojas arenas del Sahara; era Mayo del corriente año; sólo que el Mayo de la Antilla quema como una ascua de plomo cuya ignicion llega al rojo cereza en los tres meses que le siguen. Y entre el ruido monótono del muelle, la gran «criolla» parecia sestear, envuelta en torres de luz del tropico, recostada en la hamaea de espumas

Bolsa de Madrid

COTIZACION OFICIAL COMPARADA. Table with columns for 'Día 25' and 'Día 24', listing various financial instruments like 'Deuda perpetua', 'Obligaciones de Cuba', etc.

Segunda Conferencia

MADRID 25 (11 noche.)

El director de propiedades

En el informe escrito por el director de Propiedades sobre los bienes de Luch se trata de justificar la acción del Estado, afirmando que lo que el Prelado de Mallorca califica de atropello es, sencillamente el ejercicio del procedimiento legal del poder civil.

Esperanzas carlistas

El Correo Español hablando de la despedida del marqués de Cerralbo por don Carlos, declara que como complemento de las conferencias celebradas por ambos y el señor Vazquez Mella, ha ocurrido un hecho providencial: dos horas antes de separarse el marqués de Cerralbo y el diputado por Estella, recibieron noticias de tal importancia que llenarían de gozo a los carlistas; pero que no es prudente en estos momentos el dar a conocer; el tiempo se encargará de descubrir la noticia de que se trata y que redundará en beneficio de la causa carlista.

Industria corchera

De Sevilla comunican que una representación del gremio de corcho-taponeros se ha presentado al gobernador, pidiendo haga presente al gobierno lo necesario que se hallan de protección, pues, la industria a que se dedican resulta muy perjudicada con la exportación del corcho en planchas, y por esta causa las fábricas habrán de cerrarse las fábricas, pues, están paralizados los trabajos, habiéndose reducido a una situación muy aflictiva los obreros que se dedican a fabricar taponeros de corcho.

Lo que dice «El Correo»

El periódico El Correo ocupándose de la situación presente afirma que muy necesaria va siendo la ayuda de Dios para salir del pantano en que hemos caído. El pantano se va haciendo cada vez más hondo por impresiones extrañas y errores lamentables. Dice, también que con gobiernos débiles no podrá salirse de esta lamentable situación, que de continuar podría acarrear a la patria grandes complicaciones.

Procesos

La prensa yankee se ocupa de los procesos instruidos contra Carlos Roloff y José J. Luis, organizadores de la expedición filibustera en el vapor Godland. De los interrogatorios resulta que en dicha expedición han perdido los organizadores 2.000 pesos.

Contra los panaderos

El alcalde de Madrid ha publicado un bando conminando con multas a los fabricantes de pan que expendan el artículo falta de peso, y a los cuales no solo les será decomisado el pan y se les impondrán fuertes multas sino que en caso de reincidencia se les cerrarán los establecimientos.

A Marruecos

En breve marchará a vigilar las costas de Marruecos el cazatorpederos Destructor, además de los cañoneros que han sido destinados a este objeto, que es el de vigilar la parte del litoral del Rif, para evitar las piraterías de los moros.

Duelo político

Noticias de Viena participan que el jefe del gobierno, conde de Morhuiani se ha batido a pistola con el diputado nacionalista alemán Wooff, que le insultó en pleno Parlamento. Las negociaciones para el desafío se han llevado a cabo tan secretamente que no ha tenido necesidad de dimitir su cargo el conde, el cual ha salido ligeramente herido en la mano derecha. Es objeto de muchos comentarios este duelo, que ha causado mucha sensación en los círculos políticos de Austria.

Coalicion favorable

Telegramas de Londres afirman que en los círculos diplomáticos de aquella capital se habla de hallarse en inteligencia los gobiernos de Alemania, Francia, Austria y Rusia para contener en sus propósitos de intervención en la cuestión de Cuba a los Estados Unidos.

El Memorandum

En los centros oficiales se ha dicho que según telegrama de Roma nuestro embajador en el Vaticano señor Merry del Val, ha entregado en manos de Su Santidad el Memorandum elevado por el Gobierno de España al Papa, y referente al asunto de la excomunión del ministro de Hacienda. Se espera recibir pronto alguna noticia acerca de la tramitación de este expediente por el Vaticano.

Optimismo

Cartas de la Habana, que publican los periódicos oficiales de Madrid, coinciden con los partes de Weyler en afirmar que la insurrección se halla dominada en las provincias de Occidente de la Isla de Cuba, esperando que en la parte oriental de la Isla, donde pronto comenzarán las operaciones, se obtengan fáciles y análogos resultados.

Los enemigos de Weyler califican de exagerados optimismos las afirmaciones contenidas en las referidas cartas.

Condecoracion real

El secretario del rey de Servia ha llegado hoy a San Sebastian, entregando a la Reina Regente las insignias de la orden del Águila Blanca, con la que se condecora a nuestra Soberana.

Regreso de la Corte

En el correo de hoy han salido de San Sebastian, con dirección a Madrid, la mayoría de los empleados de Palacio, conduciendo los equipajes de la familia real. La Reina ha estado esta mañana distribuyendo propinas a los baneros de la caseta real.

Cambio de mandos

La Reina ha firmado hoy el destino del general Jaúdenes, gobernador militar de Logroño, para el ejército de Filipinas y el nombramiento para dicha vacante del general de división don Ramón González Tablas. Para sustituir a éste en el gobierno militar de Burgos se nombra al de igual graduación don Javier Arana.

Telegramas y Telefonemas

ULTIMA HORA Woodford en Madrid.

Madrid 26 (2:50 madrugada.)

A Madrid ha llegado Woodford: solo esperaban el personal de la legación y algunos individuos de policía: hospédase en el hotel «Roma». En el mismo tren ha llegado Silvela.

Papeleria moderna

Acaba de recibirse de Paris y Alemania inmenso urtido en objetos de dibujo y escritorio. Papel fantasia, devocionarios, libros de comercio, etcétera. Paseo de Valencia, 8. j y d 40-6

La 19.000

CAMISERIA DE MARIANO LAMANA

Pone en conocimiento de sus favorecedores el haber recibido variado surtido en corbatas últimos modelos y elegantes dibujos para la temporada entrante. Surtido completo en artículos análogos a la Camisería. Cuellos, puños y corbatas novedad para señoras. Pozo-blanco, 49. 4-5

Escuela nocturna

Estafeta, 29, tercer piso. El día 1.º de Octubre se abrirá una clase de adultos para la enseñanza de la lectura, escritura y aritmética práctica. Honorarios 5 pesetas mensuales. Estafeta, 29, tercero. 19 25 26 28 4-5

La Isla de Cuba

Como en años anteriores hemos empezado a recibir el rico garbanzo de Castilla procedente de compras efectuadas por nosotros mismos, en los puntos productores de Fuentesauco, Nava del Rey y Arévalo, cuyas finas cocheras se garantizan. Pedid muestras. 6-6 (a)

Liquidacion

Por retirarse del comercio, desde hoy se liquidan todas las existencias en paraguas, sombrillas, bastones, quitasoles y botellería existentes en la tienda de don Francisco Nogués, plaza del Castillo, número 5. 8-5

Vapores-correos

para Montevideo y Buenos-Aires. Con salidas de los puertos de Pasajes, Barcelona y Burdeos. Para cargas, pasajeros, comisiones y giros dirigirse a Domingo Apezteguia, plaza del Castillo, 58, 2.º. Pamplona. Casa en Buenos Aires, Rivadavia, 1158. -45

Arriendo

En la calle de la Estafeta, núm. 55, se arriendan bajeras grandes, claras y ventiladas, las mismas que hoy se hallan destinadas para picadero del Regimiento de caballería Dragones de Numancia. 5-5 (a)

Cestos para uvas

Se venden cestos para uvas a precios sumamente baratos. Darán razon en las tablas núm. 1 y 2 de la sección de pescado, y en la calle de la Estafeta, 55 piso segundo. 4-5

A los tocineros

La experiencia ha demostrado que empleando en la salazon del tocino la sal flor molida, se obtiene con esta pura sal la más completa conservación del mismo, y que se evita las pérdidas que la sal ordinaria o usual ocasiona en los comienzos de la mantanza. De venta: San Lorenzo, 29, Pamplona. 4-2

A los vinicultores

Y NEGOCIANTES EN VINOS. Se ofrece abundante y variado surtido de corbatas, bocoyes y demás artículos del ramo de tocinería, en clases y precios no conocidos hasta hoy. Grandes almacenes en Pamplona, San Ignacio, 40, y único depósito en Tafalla, en el Camino Real, a cargo de mi representante D. José Calasanz. - Agustín Vives. 15-41

Oro

y moneda extranjera, se cambia a los precios más ventajosos. Casa de Jacinto Saez, Calceteros número 20. 50-29

Vinagre

de vino superior a 1,30 pesetas cántaro y a 0,15 céntimos pinta. Comedias, núm. 15. 40-5

Ayuntamiento de Mendigorria

Este Ayuntamiento hace saber: Que no habiendo resultado licitadores en los remates celebrados en el día de hoy para el arriendo de las yerbas y aguas de cuatro corralizas situadas en esta jurisdicción, se ha determinado celebrar la segunda y última subasta, la que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 11 del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, bajo las condiciones que en el acto serán leídas. Mendigorria 25 de Setiembre de 1897. - El Alcalde de Presidente Miguel Yabar. 5-1

Partido médico

DE NUEVA CREACION.

Competentemente autorizado, este Ayuntamiento de acuerdo con los otros respectivos, anuncia la vacante de partido médico de nueva creación, por agrupación de los pueblos de Erasun, Saldias y Ezcurrea para los efectos de la Beneficencia, con la dotación anual de 750 pesetas pagaderas por trimestres vencidos. La lista de Beneficencia de ambos pueblos, se compone de siete individuos, el recorrido de cinco kilómetros, y el agraciado quedará en libertad de adquirir contrata particular con las familias pudientes que son unas 250 próximamente. Los aspirantes que deberán ser doctores o licenciados en medicina y cirugía, presentaron sus solicitudes documentadas en el término de un mes a contar desde la inserción de este anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quien informará a los que lo soliciten. La residencia deberá ser en Erasun como punto céntrico, y que además es el único de la agrupación que no tiene Practicante en Cirujía menor. Ezcurrea 8 de Septiembre de 1897. - El alcalde José Escala. 8-1

Arriendo del molino

DE NAVASCUES.

La sociedad administrativa del molino harinero de esta villa, tiene acordado arrendar el mismo, por el término de tres años, contados del 11 de Noviembre próximo venidero al día 10 del mismo mes del año de 1900, con sujeción a las condiciones que obran en la Secretaría de la Junta para el que desee enterarse; al efecto se celebrará subasta pública el día 24 de Octubre próximo a las once de la mañana en la citada secretaría sita en la calle de Mazaquete. Navascués 22 de Septiembre de 1897. - El Presidente, Ciriacó Tabar. 4-1

Academia

DE SEGUNDA ENSEÑANZA

ASOCIADA AL COLEGIO DE SAN LUIS. Como en años anteriores abrirá sus clases de repaso para los alumnos que cursen en el Instituto Provincial, comenzando las tareas escolares el día 4 de Octubre próximo. Se establecen clases especiales para alumnos que deseen hacer sus estudios en enseñanza libre y otras de preparación para los que aspiren en el actual curso a obtener el grado de Bachiller. Para detalles dirigirse al Secretario de la Academia D. Juan Iluici, calle del Carmen, 54, 2.º ó al Director del Colegio de San Luis don Joaquin Echarte. d mt v 5-1

Pérdida de billete

DE BANCO

El día 11 se perdió un billete de Banco de 30 pesetas desde el número 3 de la calle Mayor hasta el número 8 de la calle de San Saturnino. La persona que lo haya encontrado se servirá entregarlo en la calle de San Francisco, núm. 10, segundo y se gratificará. 1-4 p

Pérdida de una manta

La persona que hubiera encontrado una manta de ganado, con barras encarnadas y blancas, que se perdió el día 25 desde el pueblo de Beriain a Noain, se servirá entregarla en la Zapateria del pueblo de Noain y se gratificará. 5-1 p

Traspaso de tienda

Se hace traspaso de la muy acreditada tienda de comestibles de la calle de San Nicolás, núm. 25. La citada tienda tiene numerosa clientela. Dirigirse al citado establecimiento. 26 28 1 5 4-4

Atencion

En la calle de Pozo-blanco, núm. 6, Paragüeria, se hacen toda clase de composturas en sombrillas, paraguas, abanicos y bastones a precios sumamente baratos. El dueño de este establecimiento presenta un bonito surtido en paraguas de señora y caballero con precios sin competencia. Se ponen telas a paraguas. Especialidad en composturas. 6-Pozo-blanco 6 40-5

Ocasion

Se desea vender un caballo de regular alzada y de unos diez años, pero en la actualidad muy fuerte para el trabajo, que se cederá por 25 duros. Dirigirse a Ubaldo Armendariz en Muruzabal. 4-2 p

Excelentes chocolates

Chocolate con regalo de Lumbier y Jaca. Tienda de cristal, loza y porcelana. 35-Zapateria-35. 45-6

Preparacion

Para el comercio por el Profesor Normal, I. Sanz. San Nicolás 14 5.º

Como otros años, han principiado ya las clases teórico-prácticas de Aritmética mercantil, Partida doble, etc. Honorarios 10 pesetas mensuales. mt v s y d 45-40

Venta de leña

Se venden 25.000 arrobas de leña de haya. Para las condiciones dirigirse a D. José Yáben, vecino de Izurdiaga. 9-5 p

Arriendo de habitaciones

Se arrienda la bajera con dos bodegas y primera habitación de la calle Mayor, núm. 1. Informará don Nicasio Iribarrén que la ocupa en actualidad. 4-5

Jacas magnificas

Se vende un magnifico tronco de jacas muy fuertes. Dirigirse a don Victor Castillejo, Valtierra. 4-4

Para arrendar

En la calle de San Antón, 68, hay dos habitaciones tienen agua y luz. Informarán en el paseo de Valencia, 50, 2.º 4-4 p

El Non Plus Ultra

GRAN SASTRERIA, ESTAFETA, 1. Hacen falta oficiales prenderos y chalequeras. 5-5

Probado y vereis

El rico y superior chacoli de Ezcaba que se ha puesto hoy en la calle de Campana, núm. 12, se vende a tres pesetas cántaro, y veinte céntimos pinta. 2-2 p

Los mejores canarios

y más baratos están de venta en la calle Mayor, 57, Ebanistería de Pedro Maiz. x 5-5

Rico garbanzo de Castilla

De Fuentesauco, traído por el propio cosechero, clase especial.

Table with columns: ROBO, Pts. Cs., and rows of numbers representing prices for various items.

«Blanco y Negro»

REGALO.

En casa de la Viuda de F. Ripalda, calle de San Nicolás, núm. 15, se halla de venta el acreditado periódico ilustrado Blanco y Negro. Los señores coleccionistas que lo deseen se les servirá a sus casas este periódico al momento de recibirle. Los que compren (en esta casa) todos los números de Blanco y Negro desde el correspondiente al 25 de Septiembre hasta fin de año, se les regalará el precioso Almanaque para 1898 de dicho semanario Blanco y Negro. En esta casa se vende también el nuevo semanario ilustrado The Monigoty. m v s d 4-4

Gran sombrerería

5-CALCETEROS-5

Dada la numerosa y distinguida clientela que honra a esta casa, desde hoy ha propuesto reformar las clases en superiores y vender económico. Precios de sombreros para estudiantes: 2, 5, 4, 5, 6 y 8 pesetas. Sombreros de copa-alta 12, 16 y 18 pesetas. Sombreros para señores sacerdotes 12, 14, 16, 18 y 20 pesetas. Sombreros flexibles gran novedad y variedad en precios y colores. Sombreros ongos negros 1.º y superiores desde 6 pesetas a 15 los de marca Crity de Londres. 3-CALCETEROS-5 40-6

«La Ultima Moda»

es el periódico de más circulación de su clase, el que contiene mayor número de modelos, patrones cortados de tamaño natural, hojas de labores, de telería y excelentes figurines en colores y lo más esencial, el más económico. Se suscribe en el Centro de suscripciones de José Salvador, plaza del Castillo, núm. 8, Pamplona, quien lo remite a cualquier pueblo por insignificante que sea, mandándole en libranza 14 pesetas por un año, 7 por semestre y 5.50 por trimestre de la 1.ª y 2.ª edición, y 24, y 12, y 6 respectivamente de la edición completa o de lujo. 21 25 24 26 y 28 5-5

Traspaso

Se hace en muy buenas condiciones del Taller de carruajes instalado en la calle Nueva, núm. 125-Pamplona. 15-42

Advertisement for Don José Barandiarán y Ayerdi, featuring a portrait and text about his death and the publication of his works.

